

RAFAELMONTES.NET

dGeH

COMENTARIO CONVOCATORIA OPOSICIÓN

CANARIAS 2018 (ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 2018)



FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición en el sistema selectivo de ingreso, en sus turnos libre y de reserva para personas con discapacidad, constará de dos pruebas estructuradas en dos partes. **Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.**

Es decir, a la prueba didáctica sólo pasarán aquellos que aprueben la de conocimientos (teórico-práctica).

1. PRIMERA PRUEBA**1º Desarrollo:**

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente:

Parte A: una prueba práctica que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.

1. Características de la prueba:

La prueba consistirá en la realización de un ejercicio práctico que permita al aspirante demostrar la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad.

Cada aspirante tendrá que diseñar una intervención didáctica razonada y fundamentada teniendo en cuenta los aspectos metodológicos y organizativos que incidan en estrategias y procesos de enseñanza y aprendizaje competenciales e inclusivos.

El Tribunal planteará tres supuestos prácticos relacionados con determinados aprendizajes propios del currículo de la especialidad por la que se participa e indicará el contexto sobre el que cada aspirante deberá diseñar la intervención didáctica. El candidato elegirá uno de estos supuestos.

Estos supuestos irán referidos a una materia de la especialidad por la que se participa, y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica ni sobre programas relacionados con medidas de atención a la diversidad.

Los supuestos prácticos tendrán como referencia el Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto), así como el Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 136, de 15 de julio).

Como vemos en Canarias tenemos una prueba práctica que consiste en una "intervención didáctica" tal y como hemos aprendido a realizar en los bloques Canarias I, II, III y IV.

El último examen de Canarias en 2016 fue este:

<https://www.rafaelmontes.net/public/uploads/wysiwyg/files/Exámenes%20de%20oposiciones/Examen%20oposiciones%20geograf%C3%ADa%20e%20historia%20Canarias%202016.pdf>

2. Valoración de la prueba:

El tribunal valorará los siguientes aspectos:

- a) El conocimiento de la legislación vigente en materia de educación relacionada con la especialidad correspondiente.
- b) La formación científica y el dominio de las habilidades técnicas demostrados por el aspirante en la intervención didáctica planteada.
- c) La inclusión de un enfoque favorecedor del desarrollo y la adquisición de las competencias.
- d) La intervención didáctica planteada, las estrategias metodológicas y organizativas, así como las estrategias y los procesos de enseñanza y aprendizaje en un contexto escolar inclusivo.

En este sentido, se tendrá en cuenta:

- La adecuación de la metodología, de los aspectos didácticos y organizativos, a la contextualización planteada en el supuesto práctico (nivel educativo del alumnado, recursos, entorno del centro, necesidades educativas del alumnado, diversidad del mismo...).
 - Se tendrá en consideración la mención y correcta justificación de los principios y las estrategias que favorezcan el trabajo colaborativo, el agrupamiento del alumnado, la organización de los espacios en los que vaya a transcurrir la actividad docente, los materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, la integración de las tecnologías de la información y la comunicación, y el tratamiento de los elementos transversales o de la educación en valores, entre otros.
 - Se valorará la introducción de factores de innovación educativa en los aspectos reseñados anteriormente.
 - La concreción y adecuación de las tareas o actividades a la propuesta práctica planteada, teniendo en cuenta el nivel educativo y las necesidades educativas del alumnado, así como la diversidad del mismo.
 - La referencia a los criterios de evaluación y la correcta justificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación utilizados.
- e) La atención a la diversidad desde un enfoque inclusivo.
 - f) La competencia comunicativa del aspirante: la corrección ortográfica, la propiedad léxica, la adecuación, la coherencia y la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, entre otros aspectos.

Para vuestra tranquilidad podéis ver que coinciden todos estos aspectos con el enfoque de las intervenciones didácticas que estamos aprendiendo a resolver en el curso.

Parte B: consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre cinco extraídos al azar por el Tribunal.

En otras palabras, el tribunal extrae cinco temas al azar de entre los 72 que componen el temario oficial y cada opositor elige uno de entre esos cinco. Cuando se indican los temas se da el número del tema y también el título, comento esto porque yo pensaba -como muchos otros opositores- que quizá solo daban el número, y memoricé innecesariamente los números y sus títulos.

Los aspirantes dispondrán de cuatro horas y treinta minutos para el desarrollo de ambas partes de la primera prueba, que se realizará sin interrupción.

Aconsejo repartirse bien el tiempo: dos horas para el desarrollo del tema; y dos horas y quince minutos para la parte práctica; con otros quince minutos finales de margen de maniobra ante posibles retrasos y repaso de faltas de ortografía.

2º Calificación de la primera prueba (partes A y B).

Esta prueba se valorará de cero a diez puntos.

Cada una de las dos partes de la prueba se calificará inicialmente de 0 a 10 puntos.

A continuación, las calificaciones obtenidas en cada parte se sumarán, previa su ponderación. La calificación de la parte A se pondera en un 60%. A la de la parte B se aplica una ponderación del 40%.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente excluidas la calificación máxima y la mínima, hallándose la puntuación media entre las tres calificaciones restantes. Este criterio de exclusión se aplicará una sola vez a cada participante en un mismo ejercicio, aunque continúe existiendo una diferencia de tres o más enteros en las puntuaciones de los restantes miembros del Tribunal.

Superarán esta primera prueba aquellos aspirantes cuyas calificaciones cumplan las siguientes dos condiciones:

1. Deben obtener cinco o más puntos como resultado de la suma de las calificaciones de las partes A y B.
2. La calificación obtenida en cada una de las partes ha de equivaler, como mínimo, al 25% de la puntuación máxima de dicha parte.

En otras palabras, se valora con un 60% la parte práctica y con un 40% la teórica. Para hacer media siempre hay que sacar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, y para superar la primera prueba el resultado debe ser como mínimo de 5.

2. SEGUNDA PRUEBA

1º Desarrollo:

La segunda prueba tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de cada aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la defensa de la programación didáctica entregada en su momento por los aspirantes y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica o situación de aprendizaje, de unidad de trabajo o programa de intervención.

A) Programación didáctica:

En el plazo de dos días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones de la primera prueba de la fase de oposición, los aspirantes que la hayan superado deberán presentar al Tribunal correspondiente, en un sobre cerrado, en el que constará el nombre y los apellidos, el número del documento oficial de identidad, la isla en donde están realizando las pruebas, la especialidad y, si fuera el caso, el número del Tribunal, la siguiente documentación:

- Dos ejemplares de la programación didáctica, en formato papel, correspondiente a la especialidad a la que se han presentado.

En cada ejemplar de programación debe hacerse constar el nombre, documento oficial de identidad y firma del aspirante, tanto en la primera como en la última página.

- Un índice en el que se enumerarán las unidades didácticas, situaciones de aprendizaje, las unidades de trabajo o los programas de intervención, que componen la programación.

El lugar para presentar esta documentación será el centro sede del Tribunal, en el horario que este fije en el Acta por el que haga pública las calificaciones de la primera prueba.

Como vemos solo los aspirantes que aprueban la primera fase harán entrega de la PD.

En ella deberán especificarse los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o las etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente y, en el caso de los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, podrá estar referida a la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al Bachillerato o a los ciclos formativos de Formación Profesional.

La programación didáctica es el documento en el que se concreta la planificación de la actividad docente en el marco del proyecto educativo y de la programación general anual.

Con el fin de organizar la actividad didáctica, la programación se concretará en diferentes unidades de programación.

NORMATIVA A LA QUE HABRÁ DE REFERIRSE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

- a) Decreto 315/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 169, de 31 de agosto).
- b) Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 136, de 15 de julio).
- c) Orden de 3 de septiembre de 2016, por la que se regulan la evaluación y la promoción del alumnado que cursa las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y se establecen los requisitos para la obtención de los títulos correspondientes, en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 177, de 13 de septiembre).
- d) Orden de 5 de febrero de 2018, por la que se establecen las características y la organización de los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los currículos de los ámbitos y de la materia de libre configuración autonómica, propios de estos programas (BOC n.º 33, de 15 de febrero).
- e) Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio).
- f) Orden de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento (BOC n.º 200, de 16 de octubre).
- g) Decreto 25/2018, de 26 de febrero, por el que se regula la atención a la diversidad en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 46, de 6 de marzo).
- h) Orden de 7 de junio de 2007, por la que se regulan las medidas de atención a la diversidad en la enseñanza básica en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 124, de 21 de junio).
- i) Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BOE n.º 25, de 29 de enero).

CARACTERÍSTICAS FORMALES QUE DEBE REUNIR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

- a) Tendrá una extensión de entre 25 y 50 páginas, incluidos los anexos, apéndices o bibliografía, pero sin incluir portada, índice y contraportada, y se podrá presentar en folio a doble cara.
- b) Formato: DIN-A4.
- c) Interlineado: sencillo (como mínimo).
- d) Tipos de fuente: Times o Times New Roman.
- e) Tamaño de fuente: mínimo 11.

f) Espaciado entre caracteres: normal

g) Escala de fuente: igual al 100%.

h) Podrán utilizarse tablas o cuadros siempre que no supongan la totalidad de la programación didáctica. En este caso el tamaño de letra no podrá ser inferior a 8 y el interlineado podrá ser sencillo.

Quedan excluidas de estas exigencias tipográficas los textos que acompañan como pie a gráficas, tablas, fotos o dibujos que se incluyan, así como los encabezados y pies de página.

Es MUY importante cumplir los requisitos de "forma" del apartado anterior. Es una PD de máximo 50 páginas, de entre 6 y 12 UUDD, letra Times o Times New Roman tamaño 11 y espaciado sencillo, se permite reducción de tamaño de la fuente a 8 en las tablas.

CARACTERÍSTICAS DE CONTENIDO QUE DEBE REUNIR LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

a) La programación didáctica debe ser **original y se elaborará de manera individual**. No podrá presentarse una programación didáctica que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

b) En el caso de la especialidad de Lenguas Extranjeras modernas, la programación didáctica se redactará y defenderá íntegramente en el idioma correspondiente.

c) La programación didáctica irá referida a una **materia de la especialidad** por la que se participa y no se podrá realizar sobre una materia de libre configuración autonómica ni sobre programas relacionados con la atención a la diversidad.

d) La programación didáctica debe ser **general y anual**, e irá referida únicamente a las

etapas de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y, dentro de ellas, a un **determinado curso** de la especialidad por la que se participa, tomando como referencia los anexos 1.º y 2.º del Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 136, de 15 de julio).

e) La programación didáctica presentada deberá recoger todos los **aspectos** establecidos en el artículo 44.3 del Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 143, de 22 de julio). Son estos:

a) La concreción de los objetivos, de los contenidos y su distribución temporal, de los criterios de evaluación de cada curso y, en su caso, de las competencias básicas y de aquellos aspectos de los criterios de evaluación imprescindibles para valorar el rendimiento escolar y el desarrollo de las competencias básicas.

b) La metodología didáctica que se va a aplicar que, en el caso de la educación obligatoria, habrá de tener en cuenta la adquisición de las competencias básicas, y los materiales y recursos que se vayan a utilizar.

c) *Las medidas de atención a la diversidad y en su caso las concreciones de las adaptaciones curriculares para el alumnado que la precise.*

d) *Las estrategias de trabajo para el tratamiento transversal de la educación en valores.*

e) *La concreción en cada área, materia, ámbito o módulo de los planes y programas de contenido pedagógico a desarrollar en el centro.*

f) *Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.*

g) *Los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de calificación de las evaluaciones, tanto ordinarias como extraordinarias.*

h) *Las actividades de refuerzo, y en su caso ampliación, y los planes de recuperación para el alumnado con áreas, materias, módulos o ámbitos no superados.*

i) *Procedimientos que permitan valorar el ajuste entre el diseño, el desarrollo y los resultados de la programación didáctica.*

f) Deberá incluir la contribución a los **objetivos de la etapa, los contenidos, criterios e instrumentos de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, tratamiento de las competencias y metodología; así como una propuesta inclusiva de atención a la diversidad**, haciendo especial referencia al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

g) En el apartado de la **metodología** se establecerán aspectos tales como principios, estrategias específicas de enseñanza y aprendizaje que contribuyan a la consecución de los objetivos de etapa, agrupamientos, materiales y recursos adecuados y diversos, incluyendo la integración de las tecnologías de la información y comunicación, relación con otras materias...

h) Establecimiento de diferentes tipos de **evaluación**, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación). Se habrá de mencionar, asimismo, los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

i) **La programación didáctica deberá estar centrada en el desarrollo y la adquisición de las competencias, tomándose como referencia los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables** del Decreto 83/2016, de 4 de julio, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 136, de 15 de julio).

j) **Incluirá aprendizajes, recursos o contextos referidos a la Comunidad Autónoma de Canarias.**

k) Se estructurará en un **mínimo de seis y un máximo de doce unidades** de programación, organizadas y debidamente **temporalizadas**. Cada una de estas unidades de programación deberá ir numerada, titulada y con su estructura definida mediante un guion, un esquema o una tabla.

l) La programación didáctica deberá estar **contextualizada**, atendiéndose a las características del centro, del alumnado y del entorno escogido por cada aspirante. Se pondrá en relación, además, con el proyecto educativo del centro y la programación general anual, siendo estos documentos su marco de referencia. Se explicitará, de esta manera, cómo dicha programación didáctica contribuye a la consecución de las metas establecidas en estos documentos (convivencia escolar; plan de mejora de la comunicación lingüística —plan de lectura, uso de la biblioteca...—; integración de las tecnologías de la información y la comunicación; participación, colaboración e implicación con las familias...).

Estas características de contenido coinciden con las de nuestras programaciones didácticas.

VALORACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA:

Los Tribunales valorarán las programaciones didácticas presentadas por las personas aspirantes teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

- a) Establecimiento de la debida relación del curso elegido para la programación didáctica con el **currículo**.
- b) Apropia **contextualización** de los elementos de la programación didáctica teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza la programación.
- c) Idónea inclusión del **desarrollo de las competencias, partiéndose de los aprendizajes descritos en los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, y selección de las unidades de programación, adecuadamente planteadas.**
- d) Presencia y adecuada **coherencia en la interrelación de todos los elementos de la programación didáctica: objetivos, competencias, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables, contenidos, metodología, instrumentos de evaluación y criterios de calificación.**
- e) **Idoneidad de la metodología** elegida para las características del alumnado, del centro y del entorno (aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos, resolución de problemas, destrezas de pensamiento...). Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer el **trabajo colaborativo, agrupamientos del alumnado, organización de los espacios donde transcurrirá la actividad docente, materiales y recursos didácticos variados y adecuados a la metodología utilizada, integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico...** Se tendrá en cuenta, asimismo, la elección de diferentes modelos de enseñanza.
- f) Explicación del establecimiento de **diferentes tipos de evaluación**, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación). Mención de los **procedimientos** utilizados para establecer los **criterios de calificación** (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- g) Coherente **organización de los criterios de evaluación y los contenidos relacionados en estos, en las correspondientes unidades de programación: secuencia, interrelación, temporalización...**

h) Adecuado tratamiento de la **atención a la diversidad** en la programación didáctica propuesta, que responda a un modelo inclusivo.

i) **Presencia** e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la **Comunidad Autónoma de Canarias**.

j) **Competencia comunicativa** de la persona aspirante: la corrección ortográfica, la propiedad léxica, la adecuación, la coherencia y la cohesión sintáctica y semántica, la precisión terminológica, la riqueza léxica, entre otros aspectos.

CONSEJO: Revisad que vuestras programaciones responden a estos criterios. No obstante, nosotros programamos tal cual se indica en estas características. Para la corrección final de vuestras programaciones elaboraré una rúbrica con estos criterios.

Para la defensa de la programación didáctica, que será pública, el aspirante dispondrá de **quince minutos**, como máximo, **no pudiendo utilizar material auxiliar excepto uno de los ejemplares entregados al tribunal y que este le facilitará**.

Se podrá hacer uso de un ejemplar de la PD para su defensa, nada más. Tenemos 15 minutos para la prueba, por lo tanto, hay que ir directo al grano, en la defensa no os limitéis a repetir lo que pone en la PD, no se trata de eso, se trata de “defender” es decir, “justificar” porqué habéis elegido unos determinados contenidos, una metodología concreta, el modelo de enseñanza que utilizáis, qué hacéis para atender a la “equidad” en el aula etc.

B) Preparación y exposición de una unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje:

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje, podrá estar relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección del propio aspirante.

En el primer caso, cada aspirante elegirá de su propia programación el contenido de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje de entre tres extraídas al azar por él mismo. En el segundo caso, el aspirante elegirá del temario oficial de la especialidad el contenido de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por él mismo.

Prácticamente todos los opositores eligen el primer caso, es decir, exponen una UD de su propia PD. No es lo mismo tener preparadas 12 UDD que 72 UDD.

En la elaboración de la citada unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje, deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

CARACTERÍSTICAS QUE DEBE REUNIR LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE, ASÍ COMO LA UNIDAD DE TRABAJO:

Una vez elegida la unidad de programación, que se podrá concretar en una unidad didáctica o situación de aprendizaje, o en una unidad de trabajo, cada aspirante procederá a su reparación y exposición.

Debe ser original y, en ningún caso, podrá defenderse una que haya sido publicada o difundida con anterioridad a la prueba.

Contendrá:

- a) **Identificación:** título y justificación, que incluirá la contextualización, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como la relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro.
- b) **Datos técnicos:** curso y materia o módulo que van a tratar en su unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje.
- c) **Fundamentación curricular:** selección de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, en su caso, de los que parte el diseño de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, relación de las competencias con el resto de los elementos del currículo, contenidos y objetivos de aprendizaje.
- d) Irá referida únicamente a las etapas de la Educación Secundaria Obligatoria o del Bachillerato.
- e) **Fundamentación metodológica/concreción:** metodología (principios, estrategias, modelos de enseñanza, relación con otras materias o módulos...), descripción y secuencia de actividades (temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios e instrumentos de evaluación).
- f) Explicitación del establecimiento de diferentes **tipos de evaluación**, atendiendo al momento y a la fase en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Se habrán de mencionar, asimismo, los **procedimientos** utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).
- g) Tratamiento inclusivo de la **atención a la diversidad** en la secuencia de actividades.
- h) **Tratamiento de los elementos transversales, incluyéndose la educación en valores.**
- i) Para las especialidades comunes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, inclusión de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la **Comunidad Autónoma de Canarias.**
- j) **Referencias bibliográficas y digitales:** fuentes consultadas y utilizadas para el diseño.

Estas características de contenido coinciden con las de nuestras programaciones didácticas.

VALORACIÓN DE LA UNIDAD DIDÁCTICA O SITUACIÓN DE APRENDIZAJE:

Los Tribunales valorarán las unidades de programación, concretadas en una unidad didáctica o situación de aprendizaje, presentadas por las personas aspirantes, teniendo en cuenta todos los criterios que a continuación se señalan:

a) Apropia**da justificación y contextualización** de los elementos de la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta las características del alumnado, del centro y del entorno; así como una adecuada relación con el proyecto educativo y la programación general anual del centro en el que se contextualiza.

b) Establecimiento de la debida **relación del curso o nivel elegido** para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, de acuerdo con la normativa señalada en el anexo correspondiente referido a las características de la programación didáctica.

c) **Adecuada fundamentación curricular**: idónea inclusión de los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, de las competencias asociadas, de los contenidos con los que se relacionan, de la vinculación con los objetivos de aprendizaje y de la relación con el resto de los elementos del currículo.

d) **Adecuada fundamentación metodológica**: coherencia entre la metodología y la secuencia de actividades planteada con los criterios de evaluación y los contenidos seleccionados para la unidad didáctica o situación de aprendizaje, teniendo en cuenta que se haya realizado una adecuada elección de la temporalización o número de sesiones, agrupamientos, recursos, espacios y productos o instrumentos de evaluación.

Se valorará la mención y la correcta justificación de los principios y las estrategias para favorecer: el trabajo colaborativo, la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico, relación con otras materias...

e) Explicitación del establecimiento de diferentes **tipos de evaluación**, atendiendo al momento en que se realiza, a su finalidad y a quién la realiza (heteroevaluación, coevaluación, autoevaluación). Mención de los procedimientos utilizados para establecer los criterios de calificación (rúbricas, indicadores de logro, escalas de evaluación...).

f) Adecuado tratamiento de la **atención a la diversidad** en la secuencia de actividades con un modelo inclusivo.

g) Idóneo tratamiento de los **elementos transversales**, incluyéndose la educación en valores.

h) Presencia e idoneidad de aprendizajes, recursos o contextos referidos a la **Comunidad Autónoma de Canarias**.

i) Inclusión de las **fuentes consultadas** y utilizadas para el diseño.

j) **Competencia comunicativa** de la persona aspirante: corrección ortográfica, propiedad léxica, adecuación, coherencia y cohesión sintáctica y semántica, precisión

terminológica, riqueza léxica, entre otros aspectos

CONSEJO: Revisad vuestras situaciones de aprendizaje para que respondan a estos criterios. No obstante, las rúbricas con las cuales las he corregido los incluyen.

Para la preparación de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje, o del programa de intervención, el aspirante dispondrá de cuarenta y cinco minutos y para su exposición dispondrá de treinta minutos.

Tanto para la preparación como para la exposición de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje, o del programa de intervención podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de un folio, y que entregará al Tribunal al término de su exposición.

El acto, que será público, comenzará con la defensa oral de la programación didáctica durante quince minutos y continuará con la exposición de la unidad de trabajo, unidad didáctica o situación de aprendizaje, o el programa de intervención, durante treinta minutos.

En total, cada aspirante dispondrá de un periodo máximo de una hora y treinta minutos para todas estas actuaciones.

Para la "preparación de la unidad didáctica", también conocido como "encerrona" y que dura 45 minutos, se podrá hacer uso de cualquier material. Y en la exposición de la UD, que dura media hora y viene después de la defensa de la PD, también se podrá hacer uso de cualquier material auxiliar siempre y cuando lo aporte el opositor. El debate vendrá después y tendrá una duración máxima de 15 minutos.

Por lo tanto, se podrá hacer uso de cañón, portátil, o cualquier otro recurso, siempre y cuando lo aporte el opositor. También podéis llevar material curricular, por ejemplo, copias de las situaciones de aprendizaje para entregar al tribunal y para que sus componentes no se pierdan durante la exposición.

En cuanto al folio con el guion, llevadlo hecho de casa y que os sirva de guía en la exposición de la UD, como se entrega al final de la exposición procurad que no contenga demasiada información, un guion sencillo o un mapa conceptual es siempre lo mejor.

Como una imagen vale más que mil palabras, y un vídeo que un millón de palabras, pondré a disposición de mis alumnos un vídeo muy útil en el cual realizo la defensa de la PD y la exposición de la UD. Es bueno que visualicéis ese vídeo, que veáis la energía con la que me comunico con el tribunal, el respeto, pero también el entusiasmo y el optimismo.

2º Calificación de la segunda prueba de la fase de oposición.

Esta prueba se valorará globalmente de cero a diez puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a cinco puntos.

TRÁMITES ADMINISTRATIVOSPlazo de Presentación

Del día 3 de mayo al 22 de mayo ambos inclusive.

Solicitudes:

La solicitud se cumplimentará vía telemática y se presentará por la misma vía. Todos los documentos que se adjunten estarán en formato PDF. Cada documento en un PDF diferente. No se admitirá nada en formato papel.

Las instrucciones para cumplimentar la solicitud así como el documento 700 para el pago de tasas están en esta dirección. *Todas las dudas relacionadas con la solicitud, cumplimentación, etc, se deberá llamar a la Consejería para que ellos os informen de todo o cumplimentar el enlace de "Consultas" que hay en la misma web.*

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/personal/docente/oferta/oposiciones/secundaria-y-otros-cuerpos/2018/convocatoria/>

https://sede.gobcan.es/educacionyuniversidades/procedimientos_servicios/tramites/4335#

Documentación:

-Solicitud cumplimentada y firmada telemáticamente.

-Modelo 700 para el pago de las tasas.

Los méritos se entregarán vía telemática una vez aprobada la primera prueba de la fase de oposición, habrá un plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de las calificaciones por parte de los tribunales. Todo se subirá en formato PDF a través de la página web de la Consejería. Instrucciones en el apartado 10.2, 10.3 y 17.2 de la convocatoria, así como en el Anexo VIII.

Tasas:

Tasas por derechos de examen **71,41 euros**.

Exentos del pago:

Familia numerosa de categoría especial.

Situación de desempleo.

No recibir rentas que superen el salario mínimo interprofesional.

Discapacidad con un grado igual o superior al 33%.

Bonificaciones del 50% sobre la tasa:

Familia numerosa categoría general.

Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y que participe en el acceso del subgrupo A2 al A1.

Forma de pago:

El pago de las tasas se realizará desde la página web del Gobierno de Canarias en la sección. Modelo 700.

<https://sede.gobcan.es/tributos/jsf/publico/presentacion/formularios/mod700/principal.jsp>

